



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



# Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 28 de febrero de 2022

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**





## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR

La Universidad Autónoma de Nayarit, por acuerdo del Consejo General Universitario de fecha 4 de febrero de 2022, con fundamento en los artículos 14, numeral 1; 15, fracción II; 19; 20 y 25, fracciones I y II de su Ley Orgánica; 9º; 100, fracciones I y II; 101, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y 103, fracciones I, II, III y V de su Estatuto de Gobierno:

### CONVOCA:

A los miembros de la comunidad universitaria, a participar como candidatos en la elección de Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, de conformidad con las siguientes,

### BASES:

#### Primera. - De los requisitos.

Podrán participar como candidatos a Rector, los miembros del personal académico que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 20, numeral 2 y 25, fracciones I y II de la Ley Orgánica y 100, fracción II del Estatuto de Gobierno, los cuales se enumeran a continuación:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos;  
**(Presentar original del acta de nacimiento).**
2. Ser mayor de treinta años al día de su elección;  
**(Presentar original del acta de nacimiento).**
3. Poseer, al menos, título de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años al día de la elección, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;  
**(Presentar original del título).**
4. Ser miembro del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, con una antigüedad no menor de tres años en la Institución;



***(Presentar original de la constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit o documento idóneo que lo acredite como miembro del personal académico de la Universidad).***

5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal por más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;  
***(Presentar carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit).***
6. No poseer cargo de elección popular y de servidor público con autoridad ejecutiva o judicial de los gobiernos federal, estatal o municipal de primer nivel;
7. No poseer ministerio de algún culto religioso;
8. No poseer cargo o nombramientos de responsabilidad directa de partidos políticos, asociaciones sindicales o que tengan finalidad electoral o religiosa;
9. Haber transcurrido cuando menos, un año desde que el aspirante cesara en sus funciones como servidor público federal, estatal o municipal de primer nivel, o, si fuere el caso, como dirigente partidario, y  
***(Para acreditar los puntos 6, 7, 8 y 9 de esta base, se deberá presentar escrito firmado dirigido al Consejo General Universitario, en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña alguno de los cargos descritos en el artículo 25, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Universidad).***
10. Los integrantes del personal académico que aspiren a ocupar el cargo de Rector, en caso de ser integrantes del Secretariado Universitario, Director o Subdirector de Unidad Académica, Director de Dependencia Universitaria, Coordinador de Área Académica o Coordinador de Programa Académico, deberán haberse separado del cargo a más tardar el 31 de enero del año que corresponda la elección de Rector, en términos de lo dispuesto por el artículo 100, fracción II del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, reformado mediante acuerdo publicado en la Gaceta Universitaria, el día 29 de noviembre de 2021.



**(Los aspirantes que se encuentren en este supuesto, deberán presentar documento original para su cotejo, en el que conste la separación del cargo).**

En términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los aspirantes deberán acreditar no estar inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. ***(Presentar constancias de no estar inhabilitado expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit).***

### **Segunda. - De la Comisión Especial.**

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción II del Estatuto de Gobierno de la Universidad, la Comisión Especial del Consejo General Universitario, estará integrada de la manera siguiente:
  - a) Un presidente.
  - b) Un secretario.
  - c) Un vocal representante del personal académico.
  - d) Un vocal representante de los alumnos.
  - e) Un vocal representante del personal administrativo y manual.
2. La Comisión Especial funcionará en el tercer piso, Sala de Rectores de la Torre de Rectoría, ubicada en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", boulevard Tepic-Xalisco, s/n, Tepic, Nayarit.

### **Tercera. - Del periodo de inscripción.**

1. El periodo de inscripción de aspirantes será en los días del 1 al 4 de marzo del año en curso, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas ante la Comisión Especial.



2. Al solicitar su registro, los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:
  - a) Propuesta de Plan de Trabajo;
  - b) Currículum vitae;
  - c) Copia de los documentos que avalen que cumple con los requisitos establecidos en la base primera de esta convocatoria, presentando además los documentos oficiales en original para su cotejo, y
  - d) Documento en el que conste que se ha separado del cargo en caso de haber sido integrante del Secretariado Universitario, Director o Subdirector de Unidad Académica, Director de Dependencia Universitaria, Coordinador de Área Académica o Coordinador de Programa Académico, conforme lo establece el artículo 100, fracción II del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.
3. Al terminar el trámite de registro de cada uno de los aspirantes, la Comisión Especial entregará la constancia de registro a los que cumplan con los requisitos de Ley.
4. El 7 de marzo del año en curso, la Comisión Especial difundirá por medios impresos en todas las Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad, así como en su página Web, la relación de aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Cuarta. - Del periodo de presentación de propuestas de Plan de Trabajo a la comunidad universitaria.**

1. A partir del día 8 de marzo y hasta el 25 del mismo mes del año en curso, los candidatos podrán presentar su propuesta de Plan de Trabajo a la comunidad universitaria.
  2. A cada candidato se le permitirá el libre acceso a las unidades académicas y dependencias de la Universidad para que lleve a cabo la presentación de su plan de trabajo.
-



3. El 18 de marzo del año en curso, los candidatos deberán presentar su plan de trabajo ante el Consejo General Universitario, en sesión especial convocada para tal efecto. Para realizar dicha presentación, los candidatos contarán con un tiempo de hasta treinta minutos.
4. Los candidatos tendrán acceso a los medios de comunicación de la Universidad en igualdad de circunstancias y con equidad de tiempo.
5. En la presentación de propuestas, los candidatos deberán conducirse con respeto, absteniéndose de proferir ataques e injurias a cualquier miembro de la comunidad universitaria. El incumplimiento de esta base se sancionará de acuerdo con lo previsto en la legislación universitaria.

#### **Quinta. - De la elección.**

El 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, previo informe de la Comisión Especial, el Consejo General Universitario, en sesión especial, elegirá al Rector para el periodo del 9 de junio de 2022 al 9 de junio de 2028, en los términos de la legislación universitaria.

Conforme lo dispuesto por el artículo 103, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, será declarado Rector Electo quien obtenga el voto favorable de la mayoría de los miembros del Honorable Consejo General Universitario.

#### **Sexta. - De la toma de protesta.**

El día 9 de junio de 2022 en sesión solemne, el presidente del Consejo General Universitario tomará protesta al Rector Electo.

#### **Séptima. - De la publicación de la convocatoria.**

La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 28 de febrero de 2022 y difundirse en todas las Dependencias y Unidades Académicas de la Universidad.

Dado en sesión virtual a través de la plataforma Cisco Webex Meeting, con motivo de la declaración como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia

---



de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós, Tepic, capital del estado de Nayarit.

**La Comisión Especial del Honorable Consejo General Universitario para la  
elección del Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

**Lic. Daniel Antonio Camarena Barrón**  
**Presidente**  
**Rúbrica**

**M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy**  
**Secretario**  
**Rúbrica**

**Dr. Miguel Agustín Chávez Coronado**  
**Vocal representante del personal académico**  
**Rúbrica**

**Ing. Guadalupe Javier Ulloa Ríos**  
**Vocal representante de los trabajadores administrativos y manuales**  
**Rúbrica**

**José Ricardo Romero Oliveros**  
**Vocal representante de los alumnos**  
**Rúbrica**

---



